



II Conferencia de América Latina y del Caribe  
sobre Operaciones de Paz de la Organización  
de las Naciones Unidas

**Declaración de Buenos Aires “El deber de hacer la Paz” (2023)**

**Aprobada por los Señores/as Ministros y Ministras de Defensa y/o sus equivalentes, Jefes de las delegaciones participantes de la II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (II ALCONU), celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 11 y 12 de septiembre de 2023.**

*Los Señores/as Ministros y Ministras de Defensa y/o sus equivalentes de América Latina y el Caribe,*

*Reconociendo* que las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (ONU) constituyen un medio importante para la promoción de la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales,

*Teniendo presente* que las Operaciones de Mantenimiento de la Paz bajo mandato de las Naciones Unidas (ONU) refuerzan y amparan los mecanismos de soluciones pacíficas enunciados en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (ONU),

*Reconociendo* que las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas (ONU) y en el cumplimiento de sus mandatos, se rigen por los principios de imparcialidad, consentimiento de las partes y no uso de la fuerza salvo en legítima defensa, o en defensa del mandato. Las misiones de paz pueden incorporar también, entre otros aspectos, la observancia de los Derechos Humanos, el fortalecimiento del estado de derecho, el sostenimiento de la paz, las normas ambientales, la eficiencia energética, la perspectiva de género y el fomento de la innovación en el desarrollo de sus tareas,

*Recalcando* que los desafíos que involucra un mundo cada vez más incierto y peligroso requieren la creación y puesta en funcionamiento de iniciativas con perspectiva y articulación regional para el mantenimiento de la paz, la seguridad internacional y el fortalecimiento del multilateralismo en el ámbito de la defensa para la cooperación en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (ONU),

*Recordando* que nuestra región posee un apego histórico a la resolución pacífica de controversias internacionales, al multilateralismo como mecanismo de concertación política y a la paz como bien estratégico a preservar,

*Expresando* que el diseño y el despliegue de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz promueven y complementan la primacía de las soluciones políticas de los conflictos e incorporan estrategias integradas a dicho fin en el marco de sus respectivos mandatos y responsabilidades,



## II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas

*Tomando nota* de que el espíritu, los intercambios y conclusiones de los espacios de concertación multilateral de carácter global, como el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (C34), además de las iniciativas de la Secretaría General de las Naciones Unidas (ONU), como por caso la Acción para el Mantenimiento de la Paz (A4P) y Acción para el Mantenimiento de la Paz Plus (A4P+), son parte constitutiva del compromiso de la región con las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU),

*Retomando* que, como lo menciona la Declaración de Lima “Vivir en Paz” -documento resultante de la I Conferencia-, la continuidad y la optimización de la participación de los países de América Latina y del Caribe en Operaciones de Mantenimiento de la Paz resulta un objetivo ineludible para el avance y consolidación de la paz y la seguridad internacionales en la región y en el mundo,

*Teniendo en cuenta* la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), que establece que las mujeres, uniformadas y/o civiles, desempeñan un papel fundamental en la prevención y solución pacífica de los conflictos y en la consolidación de la paz, y por lo tanto, el incremento de su participación en pie de igualdad en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, su intervención plena en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y al fomento de la paz y la seguridad internacional y en los procesos de toma de decisiones al respecto, así como también la incorporación de una perspectiva de género en su despliegue, constituyen una urgente necesidad,

*Observando* que las iniciativas regionales como la Asociación Latinoamericana de Centros de Capacitación para Operaciones de Paz (ALCOPAZ), robustecen el compromiso de promover la protección de civiles en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz a través de la adecuada capacitación y adiestramiento del personal desplegado a tal efecto,

*Dando la bienvenida* a la creación de nuevos mecanismos regionales de diálogo, coordinación y cooperación en materia de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como el intercambio de información, experiencias y formación, que coadyuven a la implementación de los mandatos de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

*Tomando nota* de que el Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz del período de sesiones sustantivo de 2023, en su artículo 56, “acoge con satisfacción la Primera Conferencia Latinoamericana y Caribeña sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, que se celebró en Lima (Perú) en septiembre de 2022”.

*Considerando* que en la Declaración de Lima, los Señores/as Ministros y Ministras de Defensa y/o sus equivalentes de América Latina y el Caribe acordaron “crear una red regional en el campo de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, entre los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de los países de la región, que se denominará Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz -RELACOPAZ”.



## II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas

Declaran:

1. Su acuerdo respecto a la puesta en funcionamiento de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ), integrada por los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de los países de la región;
2. Que la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ), acordada en la I Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de las Naciones Unidas en Lima, República del Perú en el año 2022, constituye un mecanismo regional de los países de América Latina y del Caribe en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para contribuir a la paz en esta región y en el mundo;
3. Que la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ) contribuye a la articulación entre los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de la región en relación a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas.
4. Que la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ), refleja la predisposición de los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes de la región hacia la cooperación y coordinación en materia de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas.
5. Que la Red Latinoamericana y del Caribe para la Cooperación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (RELACOPAZ) podría constituir un precedente valioso que puede ser replicado en otras regiones del mundo;
6. Que el tratamiento de la información que pueda ser intercambiada o generada en el ámbito de esta Declaración se ajustará a lo dispuesto en las respectivas leyes y reglamentos nacionales de los Participantes.
7. Que esta Declaración no crea ningún derecho, obligación legal o contractual que sea exigible según las leyes de cualquier Nación o según el derecho internacional, y no es vinculante según el derecho internacional. Los Participantes acuerdan que esta Declaración no será considerada como un Acuerdo, Instrumento o Tratado en el sentido de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, ni afectará el estatus u obligaciones de cualquiera de las Partes bajo la ley nacional o internacional.
8. Que los Ministerios de Defensa y/o sus equivalentes firmantes deben realizar una lectura y estudio de los objetivos y funciones de la RELACOPAZ expresados en su Estatuto Constitutivo.
9. Que esta Declaración no establecerá compromisos financieros para los Participantes, excepto que cada Participante será responsable de sus propios gastos incurridos en relación con la preparación, negociación y participación en cualquier actividad bajo esta Declaración.



## II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas

10. Que la participación de observadores pertenecientes a Ministerios de Defensa y/o equivalentes no miembros de la RELACOPAZ debe realizarse mediante el consenso entre los firmantes de esta Declaración.

11. El agradecimiento a la República Argentina por la iniciativa de presidir y coordinar la realización de la II Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (II ALCONU).

12. Su agradecimiento también a la República del Paraguay por la conformidad y compromiso de presidir y coordinar la realización de la III Conferencia de América Latina y del Caribe sobre Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas (III ALCONU) en el año 2025, contrayendo las responsabilidades que se expresan a continuación:

- a) Asumir también la Presidencia Pro Témpore de la RELACOPAZ por el mismo período de tiempo, tal como lo establece el Estatuto Constitutivo de dicha Red.
- b) Confeccionar un calendario anual de las actividades que la RELACOPAZ llevará a cabo durante su Presidencia, tomando en consideración, cuando resultare conveniente y/o complementario, las actividades trazadas por la ALCOPAZ cada año. Dicho calendario debe incluir la realización de la III ALCONU y la coordinación de reuniones preparatorias para dicha Conferencia y para la redacción consensuada de la Declaración resultante de la misma.
- c) Solicitar a cada uno de los firmantes de esta Declaración y miembros de la RELACOPAZ el envío de un informe breve que refleje y enumere las actividades vinculadas a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas que han materializado hasta la actualidad.
- d) Reunir la información presentada por los Participantes y constituir un punto de redirección de la misma para facilitar la transparencia, la cooperación y el debido intercambio entre los miembros de la Red.

**\*\*Nota:** Se precisa que, aunque el texto incorpora el término “Operaciones de Mantenimiento de la Paz”, se deja registro de que algunos países, de acuerdo a su normativa nacional se refieren a aquellas como “Operaciones de Paz”.